

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PERIODICO OPINION Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Conste por el presente documento privado, un Convenio Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: (De las Partes)

El **PERIODICO OPINION**, con domicilio legal en la calle Gral. Achá N°, legalmente representada por el Dr. Edwin Tapia Frontanilla, Director del Periódico, que para objeto del presente convenio se denominará: **OPINION**.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Avda. Ballivián esquina Reza No 591, legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado, Mgfc. Rector de la Universidad, designado mediante Resolución No 09/07 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de julio del 2007 y el Arq. Tomás Gómez Melgar, Director a.i. de Interacción Social Universitaria, DISU, que para fines del presente acuerdo se denominará: **UMSS**.

SEGUNDA: (De los Antecedentes)

- 2.1 En fecha 20 de agosto del año 2004 se suscribió un convenio interinstitucional entre el periódico Opinión y la UMSS con el objeto de coproducir un programa televisivo para su difusión en el Canal 11. De manera reciproca, el periódico Opinión concedía a la UMSS cada semana, el espacio de una página para información institucional.
- 2.2 .El Periódico Opinión denominada en adelante **OPINIÓN**, es una entidad de derecho público dedicada a la información de opiniones públicas, que se insumen de los contenidos informativos y noticiosos del acontecer local, regional, nacional e internacional, con muchos proyectos de extensión e investigación científico tecnológico, con proyección de impacto social a la región y el país.
- 2.3 Televisión Universitaria, Canal 11, denominada en adelante **TVU**, es un medio de comunicación, de Nuestra Casa Superior de Estudios, dedicada a elaborar programas con contenido científico, Cultural y Educativo, de orientación a los televidentes de la población cochabambina.
- 2.4 Por medio de estas dos Instancias, la Universidad Mayor de San Simón quiere llegar a toda la comunidad cochabambina, con un programa de análisis periodístico "Denuncio Anuncio" con la participación de profesionales del medio, quienes pondrán en la palestra pública temas lacerantes de interés local, nacional e internacional, que atañen al bien común boliviano.

TERCERA: (Del Objetivo)

El presente Convenio Interinstitucional, tiene por objetivo principal, la coproducción de un programa titulado "**DENUNCIO ANUNCIO**", espacio dedicado netamente al análisis y el diálogo sobre los grandes temas de interés local nacional e internacional, que tendrá una duración de



una hora semanal. El día y hora para la difusión se fijará cuando estén elaborados los programas.

Así mismo, el periódico Opinión concederá a la UMSS una página semanal impresa en blanco y negro, que contendrá el boletín "UMSS AL DIA", cuyo contenido será elaborado por el Departamento de Relaciones Públicas de la Casa de Estudios Superiores. Dicho boletín se publicará los días sábados en el espacio determinado por el periódico Opinión.

CUARTA. (De las Obligaciones)

De OPINIÓN

- Preparar la escenografía del set.
- Elaborar la Pre-producción de todos los programas.
- Brindar facilidades posibles para elevar el nivel competitivo de Televisión Universitaria Canal 11.
- Mantener la continuidad de los programas sin repetición, durante la vigencia del contrato.
- Ser ecuánime en las entrevistas a realizar, sin parcialización de ningún lado en todas las entrevistas, sin dañar el profesionalismo de los invitados.
- Asumir la responsabilidad total del programa en su contenido, respetando el ejercicio de la libertad de expresión, de acuerdo a los principios y fines y objetivos establecidos por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- Publicar una página además de avances de promoción de la imagen y marca de TVU, así como el acceso a dos ejemplares diarios y el correspondiente a los días domingos.
- Asegurar la presencia de su staff de profesionales analista y/o comentaristas, o personas que serán participes en los distintos programas, facilitando la realización de la pre-producción, para tener todo el material necesario para la grabación, además de la escaleta o guión literario, que guíe la realización técnica.

De TVU-Canal 11

- Preparar, la Producción y post-producción.
- Prestar apoyo técnico y profesional.
- Producir, emitir los programas con calidad técnica.
- Conceder el uso del set (estudios de grabación), para la producción del programa, disponiendo del personal de planta del Canal, consistente en un realizador, un sonidista, un VTR y un camarógrafo de estudio.

De Ambas Partes

- El programa "**DENUNCIO ANUNCIO**" será una coproducción de **OPINIÓN**. y **TVU**, que deberá ser elaborado y difundido bajo la coordinación del staff de **OPINIÓN**, y el Departamento de Producción de **TVU**. Canal 11.
- Durante la vigencia del programa, se podrá insertar propaganda comercial, quedando la facturación, bajo entera responsabilidad de la Secretaria de TVU.



QUINTA:(De las Responsabilidades)

- **TVU-Canal 11"**, no se responsabiliza por las fallas técnicas, ocasionadas por causas ajenas a su voluntad.
- **OPINIÓ" y TVU.**, se responsabilizan por la continuidad de actividades para la producción del Programa, por más que existan paros académicos o administrativos de la UMSS o de otra índole social.

SEXTA:(De la Disolución)

El convenio, podrá disolverse por incumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el convenio, o por acuerdo de Partes.

En caso de rescisión del presente convenio, las Partes deberán comunicar por escrito, por lo menos con un mes de anticipación.

SEPTIMA: (De la Vigencia)

El convenio tendrá una vigencia de un año renovable, con la grabación de un programa semanal, que empezará a emitirse a partir de julio de 2010 hasta julio del 2011, prorrogables al término del mismo.

OCTAVA: (Del Nombre)

Se establece que el nombre, derecho intelectual y de producción del programa, es de absoluta propiedad de **OPINIÓ**.

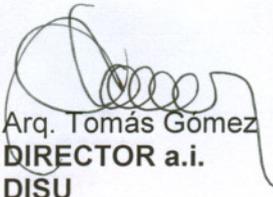
NOVENA: (De la Ejecución)

Cualquier controversia que se suscitare por la ejecución del presente convenio, durante su vigencia, será sometida a arbitraje, encargándose de esta acción Asesoría Legal de la UMSS.

Cochabamba, 17 de junio de 2010



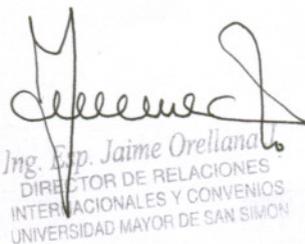
Dr. Edwin Tapia Frontanilla
**DIRECTOR
PERIÓDICO OPINIÓ**



Arq. Tomás Gómez
**DIRECTOR a.i.
DISU**



Lic. Juan Ríos del Prado
**RECTOR
UMSS**



Ing. Esp. Jaime Orellana
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**